

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA CREDITO HIPOTECARIO

Certificado N°

Póliza N°

Contratante	Banco de la Nación	RUC	
Dirección		Teléfono / Fax	
Titular del Seguro			
Nombre o Razón Social			
N° DOI o RUC		Relación Contratante	
Dirección			
Distrito		Provincia	
Departamento		Teléfono	
Beneficiario			
El Beneficiario es el Banco de la Nación.			
Vigencia			
Fecha de Inicio	12:00 hrs. del		
Fecha de Término	12:00 hrs. del		

Código de Registro SBS N°:

Fecha de Emisión:

Prima Total (incluye IGV y gastos de emisión): S/.

Valor Declarado y/o Suma Asegurada:

- Para créditos hipotecarios para adquisición de inmueble: Valor de tasación, excluyendo el valor del terreno y/o contenido, que corresponde a S/.
- Para créditos hipotecarios para mejora, ampliación o remodelación del inmueble: Monto inicial del préstamo que corresponde a S/.

Plazo del Crédito Hipotecario: hasta 20 años.

Montos del Crédito Hipotecario: desde S/. 10,000.00 hasta S/. 150,000.00.

Materia Asegurada:

Inmuebles (casas habitación) constituidas en garantía hipotecaria a favor del Banco de la Nación.

Modalidad de Cobertura:

Todo riesgo de daño físico al inmueble otorgado en garantía hipotecaria a favor del Banco de la Nación, incluyendo daños y/o pérdidas derivados de riesgos políticos y de la naturaleza.

Coberturas por Inmueble:

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos Políticos, Sociales y de la Naturaleza: hasta por el 100% de la suma asegurada del inmueble sin exceder de S/. 1'500,000.00

Otras Coberturas:

- Rotura accidental de vidrios y/o cristales: hasta US\$ 500.00 por ocurrencia y por predio.
- Gastos extraordinarios: hasta el 20% de la suma asegurada.
- Gastos extras (Cedula F): hasta el 20% de la suma asegurada.
- Robo y/o asalto para instalaciones fijas y permanentes del inmueble vivienda: hasta el 15% de la suma asegurada.
- CAR: Cobertura Básica A, para ampliaciones o mejoras dentro de los predios asegurados, cuya vigencia no excede la vigencia de la póliza: hasta 15% de la suma asegurada.
- Gastos Notariales para Nuevo Crédito: hasta US\$ 5,000.00 por ocurrencia y por predio.
- Contenido (Incendio Todo Riesgo, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza): hasta US\$ 15,000.00 por ocurrencia y por predio.

- Alquiler de vivienda: hasta US\$ 1,500.00 por vivienda y por predio.

Deducibles:

- Incendio Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00.
- Terremoto: 1% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 750.00
- Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00
- Riesgos de la Naturaleza: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00
- Rotura accidental de cristales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00
- Gastos Extras: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Gastos Extraordinarios: Sin deducible.

Cláusulas Adicionales:

- Condicionado General.
- Nombramiento de Ajustador.
- Adelanto de 50% en caso de siniestro.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Defensa del Asegurado.
- Todo Riesgo.
- Rotura accidental de cristales y/o vidrios.
- Gastos Extraordinarios.
- Errores u omisiones.
- Permisos
- Reparaciones y reconstrucciones.
- Gastos Extras – Cedula F.
- Huelgas, Motín y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y terrorismo.
- Condicionado General de CAR.

Condiciones Especiales:

- Las medidas de seguridad dispuestas en los condicionados y cláusulas aplicables se considerarán bajo la calidad de recomendaciones. No se consideran cláusulas de Garantía. No se admiten exclusiones de ninguna clase.
- La cobertura se activa en el momento que el Banco de la Nación realiza el desembolso.
- Las sumas aseguradas son el límite máximo de indemnización por cada bien asegurado.
- La cobertura de gastos extras es aplicable a todo riesgo cubierto bajo la presente póliza.
- La cobertura de gastos extraordinarios se amplía a cubrir los costos y gastos para determinar pérdidas.

Exclusiones:

Las señaladas en la Póliza de Seguro de Incendio a Todo Riesgo y Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas.

Importante:

- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la póliza a La Positiva, la cual le deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la recepción de su solicitud. Esta misma póliza se encuentra disponible en www.lapositiva.com.pe.
- Las comunicaciones cursadas por el Asegurado a la empresa del sistema financiero encargada de la comercialización del seguro relacionadas con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a La Positiva. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado a la empresa del sistema financiero encargada de la comercialización del seguro, se consideran abonados a La Positiva.

LA POSITIVA

La Positiva Seguros y Reaseguros, Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro, Lima – Perú,
RUC. : 20100210909

Telf.: (0511) 211-0000 / Fax: (0511) 211-0011